MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 13 AGO 2014

DECRETO Nº 3571

V I S T O S:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. Nº 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo Nº 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria Nº 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
11. D.A. Nº 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
12. D.A. Nº 3.409 de fecha 31.07.2014. Designa en Comisión de Servicio a la Señorita Paulina Maldonado Pinto a la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
13. Licencias médicas presentadas por Funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3º, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO	Nº DÍAS	DESDE - HASTA
Fernanda González Saavedra	**30 días**	09/08/2014 al 07/09/2014
Magdalena Gutiérrez Espinoza	**42 días**	11/08/2014 al 21/09/2014
María García Díaz	**03 días**	11/08/2014 al 13/08/2014

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SECRETARIA MUNICIPAL

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA 11 AGO
SALIDA HORA
DOCUMENTO Nº
FECHA 12 AGO
NOMBRE HORA

JGF/PMM/PMM/tca.-
DISTRIBUCION:

Unidad de Control	(1)
Interesado	(1)
Archivo Municipal - Salud	(2)